

Contenga la expresada Clavula<sup>773</sup> y tambien las  
sig. luego que se cumpla los 8 años caotora año.  
A la mencionada pensión pueda el Poderado  
practicar las Dilas que estime convenientes  
en solitud sig. C. N. que Dios que. y  
suya prorrogar nuevo la comencia de la men-  
cionada pensión, por existir en el día  
guasi las mismas necesidades que se expresaron  
por la pobreza de la fabrica de Sta. Cruz  
sobre cuyos particularien acordara esta villa lo  
que toca por convenientes: Ytenada acorda se ha  
como se propone por Sr. D. J. Toribio Toribio y  
clarion el Poder en los terminos que se indica  
enfavor del Expedido S. D. J. Toribio Toribio  
Roben

Antes / Haviendo por carta del Sr. D. Toribio Toribio Pre-  
sidente de la M. Junta de ayuntamiento de Sta. vein-  
te y quatro sig. C. N. que expresa necesidad de  
servir en el actual templo requirida lo  
mas q. hubieren puesto fortificadas en la cele-  
brada en el año pasado con el recuento noventa  
y quatro lo que se cumple y guarda y ha del  
Expediente segun con testimonio de este  
acuerdo acordandose su Nro.

En este Estado Antio del Sr. D. Toribio Toribio  
pp. tuos quien de Enero de lo acordado

El Sr. D. Alonso Sahasora Dip. fue para presentarse  
Borrador de la reforma de ordenanzas que se crearon  
por esta villa paraq. visto por los Cavalleros Capitulares  
se adhiere lo que tenga q. Consejo o amador para  
sacarla en limpio y solidez su aprobacion: Y en  
tenida la villa acorda: Fue en la misma año ha-  
ver concurrido mas q. C. N. numero de Capitulares  
para de nuevo para tratar de que tan impo-  
tante asunto para el dia sig. te al que se  
seca la presente quinta por ser esta muy